

CARTA DE ENTENDIMIENTO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Conste por el presente documento la Carta de Entendimiento de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA**, a quien en adelante se le denominará "**EL IIAP**", con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, distrito San Juan Bautista, provincia Maynas, departamento Loreto, debidamente representado por su Presidente, **M. Sc. PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ** con DNI N° 05269393 y de la otra parte la **UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**, a quien en adelante se le denominará "**LA UCV**", con RUC N° 20164113532, con domicilio legal en la Carretera Marginal Norte Fernando Belaunde Terry, Km 8.5, distrito Cacatachi, provincia y departamento San Martín, debidamente representada por su Coordinadora de la Escuela de Ingeniería Ambiental **Mg. TANIA ARÉVALO LAZO**, identificado con DNI N° 44086934.

EI IIAP y LA UCV son denominados de manera conjunta como **LAS PARTES** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

"**EL IIAP**", es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

"**LA UCV**", es una universidad privada societaria licenciada por SUNEDU fundada el 12 de noviembre de 1991 con Ley de Creación N.° 2535010. Su misión es formar profesionales emprendedores, con valores, sentido humanista, científico y tecnológico; comprometidos con la transformación de la sociedad global para el desarrollo, cuya visión al 2021 es el reconocimiento como una institución innovadora que forma emprendedores con responsabilidad social. La política de Calidad de la Universidad de César Vallejo es un factor transversal en todos los ámbitos del quehacer universitario, orientando sus actividades a la mejora continua de sus procesos, la identificación de riesgos y oportunidades, definiendo las acciones a implementar con la finalidad de satisfacer los requerimientos de las partes interesadas, los requisitos legales, de nuestro sistema de gestión de calidad y el logro de su misión, basándose en las competencias de nuestro personal académico y administrativo y el liderazgo de la Alta Dirección.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO.

El objetivo es, que **LAS PARTES** se puedan brindar apoyo mutuo en los campos de capacitación y asesoramiento para la elaboración de tesis y prácticas pre profesionales a través de voluntariados, en temas de interés común, con el propósito final de elevar la calidad educativa del país.

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

3.1. De "EL IIAP":

3.1.1. Brindar facilidades a los estudiantes para elaboración de tesis y prácticas pre-profesionales mediante el uso de la infraestructura y equipos de los que **EL IIAP** dispone, con base a la Directiva 002-2005-IIAP-GG (Normas que regulan el servicio de voluntariado en el Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana IIAP)

3.1.2. Proporcionará a los estudiantes de **LA UCV** las constancias respectivas por las prácticas realizadas.

3.2. De LA UCV:

3.2.1. Proporcionar estudiantes con buena formación académica de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para el desarrollo de las tesis y prácticas pre-profesionales.

3.2.2. Monitoreo de las actividades ejecutadas por los estudiantes, por parte de los asesores y supervisores asignados por LA UCV.

CLÁUSULA CUARTA: COORDINACIÓN.

Para el desarrollo de la presente Carta de Entendimiento, ambas instituciones designan como personal de contacto a:

Por **EL IIAP**: La Gerencia Regional del IIAP San Martín.

Por **LA UCV**: Al Coordinador de Practicas Pre profesionales de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental.

CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Toda notificación entre **LAS PARTES** o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con la presente Carta de Entendimiento, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductoria de este documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA. PLAZO Y MODIFICACIÓN.

El presente documento entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por **LAS PARTES**, y tendrá una duración de dos (02) años, pudiendo ser modificado vía Adenda por acuerdo de **LAS PARTES**. Para tal efecto, se cursará comunicación escrita (30) días antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN.

La presente Carta de Entendimiento se resolverá:

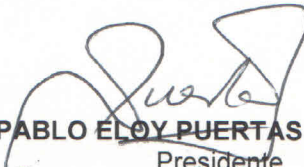
- a) Por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**,
- b) Por decisión unilateral,

Comunicando en forma escrita su intención con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD.

LAS PARTES manifiestan su conformidad con todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente documento, en fe del cual lo suscriben en dos (02) ejemplares originales el **01 JUL. 2019**

EL IIAP



PABLO ELOY PUERTAS MELENDEZ
Presidente



LA UCV



TANIA AREVALO LAZO
Coordinadora

